



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio	L-258
Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	050313189001 2021 000130 00
Demandante	Ana Milena Zapata Ibarra
Demandados	Guillermo León González González Servientrega S.A. Efectivo LTDA.
Asunto	Devuelve demanda y reconoce personería jurídica.

El proceso de la referencia fue remitido vía correo electrónico por el Juzgado Promiscuo Municipal de Amalfi, Antioquia al considerar que era incompetente para conocer del asunto, dada la naturaleza laboral de este.

La demanda es una ordinaria laboral de primera instancia instaurada por la señora Ana Milena Zapata Ibarra, en contra de Guillermo León González, Servientrega S.A. Y Efectivo LTDA. Se observa que no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en los artículos 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por cuanto:

1. En el hecho primero deberá indicar qué tipo de contrato tenía, y si este se celebró de forma verbal o escrita, y de ser esta última deberá aportar el documento que así lo acredite.
2. En las pruebas testimoniales deberá indicar sobre qué hechos específicos se va a referir cada una de las personas solicitadas.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, Antioquia

Resuelve:

Primero: Devolver la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por la señora Ana Milena Zapata Ibarra, en contra de Guillermo León González, Servientrega S.A. Y Efectivo LTDA.

Segundo: Se concede el término de 5 días para subsanar los defectos de los que adolece la demanda, so pena de su rechazo.

Tercero: Reconocer personería jurídica al Doctor Luis Guillermo Cifuentes Castro identificado con cédula de ciudadanía 8.015.902 y Tarjeta Profesional N. 252.746 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante en el siguiente proceso.

Cuarto: Se reconoce como dependiente de la parte demandante al señor Carlos Alberto López Mejía identificado con la cédula de ciudadanía 71.366.623.

Quinto: Del escrito que subsana la demanda deberá enviarse copia a los correos electrónicos de los demandados.

Notifíquese


Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

E.M.H

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 86 "TYBA"

Fijado hoy 21 de octubre del 2021 de forma virtual a las 8:00 A.M. en la Secretariadel Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia.

DANIEL ALEXIS USME ARANGO
Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Castaño Palacio

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Amalfi - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3b5713af1d4ffe83907c2c3c7b9993b54e411b162a4b75a5118d46af495874c

Documento generado en 20/10/2021 08:28:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>